



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 22

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 29/09/2026
------------------	----------------------

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en el Decreto N° 010 del 13 de enero de 2021, el Acuerdo No 001 de enero del 10 de enero de 2021 y el Decreto 062 del 09 de septiembre de 2025, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 05 del Decreto N° 010 del 13 de enero de 2021, son funciones de la Secretaría De Desarrollo Humano y Social, entre otras, las siguientes: 20. Lograr el desarrollo de programas deportivos y recreativos encaminados a la superación física e intelectual de la comunidad Norcaseña 21. Hacer llegar a la totalidad de la comunidad los beneficios de la actividad física, el deporte y la recreación, 22. Promover y difundir a la comunidad por los medios diseñados por la institución las actividades físico-atléticas, deportivas y recreativas que se desarrollan en el municipio 23. Implementar los métodos adecuados para integrar equipos representativos del municipio que alcancen verdaderos niveles de competencia, 24. Formular el Respectivo Plan Municipal de deportes, actividad física y recreación, de acuerdo con las fortalezas y debilidades, con participación de los deportistas y demás comunidad 25. Ejecutar el Plan Municipal de Deportes, Actividad Física y Recreación, promoviendo la participación de toda la comunidad, 26. Establecer necesidades de construcción o adecuación de instalaciones para la práctica del deporte 27. Fomentar en los establecimientos educativos y en general la formación y práctica deportiva, física y recreativa. 28. Presentar instrucción y orientación a los deportistas y a quienes quieran participar en la práctica deportiva 29. Coordinar y aplicar mecanismos de control interno para evaluar el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia y efectuar los correctivos correspondientes.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 22

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *“los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”*.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Norcasia tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de “PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL, A TODO COSTO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, INCLUYENDO EL PERSONAL, JUZGAMIENTO, COORDINACIÓN, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.”

La justificación legal de la presente contratación se cimienta en el Artículo 311 de la Constitución Política, el cual consagra al Municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y buscar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, la actuación administrativa se rige por los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 superior), los cuales exigen a la Entidad contar con el soporte logístico necesario para garantizar la interrupción y calidad de la función pública.

Esta contratación se enmarca directamente en los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Municipal relacionados con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, cuyas metas son, entre otras:

- Brindar a 800 NNA y Jóvenes procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos en escuelas de formación municipales.
- Beneficiar a 1200 personas de comunidades vulnerables realizando eventos recreativos y de ocupación del tiempo libre, con especial énfasis en el enfoque diferencial.
- Realizar 8 encuentros de jóvenes por medio de la organización de eventos recreativos en el marco de la semana de la juventud y los campamentos juveniles en el municipio de Norcasia.

Para el cumplimiento de estas metas, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene programada la realización de torneos y actividades recreativas municipales en diferentes disciplinas deportivas, dirigidos a la comunidad de Norcasia en general, los cuales requieren de apoyo logístico especializado en materia de personal, juzgamiento, coordinación, elementos, insumos y demás recursos necesarios para su adecuado desarrollo, incluyendo la dotación de uniformes deportivos para las diferentes disciplinas, la implementación y elementos deportivos, el juzgamiento y apoyo logístico para los torneos, el personal de coordinación, y los reconocimientos y premiación a los participantes.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal ni de sus recursos físicos con la infraestructura logística (dotación e implementación deportiva, personal de juzgamiento, árbitros y coordinación especializada, elementos de premiación) necesaria para atender de manera directa este tipo de actividades, cuya realización es de carácter ocasional y variable según el cronograma de la Secretaría, razón por la cual se hace indispensable acudir a la contratación de un tercero idóneo que preste el apoyo logístico integral requerido.

La no atención de esta necesidad implicaría la imposibilidad material de desarrollar los torneos y actividades recreo-deportivas programados, lo que se traduciría en el





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 22

incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de deporte y recreación, y en la vulneración del derecho de la comunidad de Norcasia a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

La necesidad objeto del presente proceso encuentra fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones:

Normativa constitucional:

- Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos.
- Artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece la obligación del Estado de fomentar estas actividades como parte de la educación y como factor de desarrollo social.
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que tiene por objeto garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, y establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en su protección integral.

Normativa sobre deporte y recreación:

- Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se crea el Sistema Nacional del Deporte, que reconoce estas actividades como elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de la persona y de la comunidad.
- Ley 1967 de 2019, por la cual se crea el Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones en la materia, reafirmando el deber estatal de fomentar el acceso de la comunidad a la práctica deportiva y recreativa.

Normativa sobre contratación estatal:

- Ley 80 de 1993, artículo 3°, que señala que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, literal a) (modificado por la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015), que establece la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, que reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
- Plan de Desarrollo Municipal vigente, en su componente social, que contempla el proyecto "Aprovechamiento del tiempo libre para la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes del municipio de Norcasia Caldas" Acuerdo No. 002 (Mayo 31 del 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA 2024 - 2027 "UNIDOS POR NORCASIA" Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES, Programa " Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz"

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable es la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, en tanto se trata de un servicio de apoyo logístico cuyo valor estimado no supera el tope legal establecido para esta modalidad, lo que permite un trámite ágil, transparente y ajustado al principio de economía que rige la contratación estatal.

Desde el punto de vista técnico, la contratación con un tercero especializado en dotación e implementación deportiva, juzgamiento y personal de apoyo y coordinación logística





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 22

garantiza la calidad, oportunidad y suficiencia de los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de los torneos y actividades recreativas programadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, condiciones que no pueden ser suplidas con los recursos propios de la entidad.

Desde el punto de vista financiero y económico, resulta más eficiente para el municipio contratar el apoyo logístico de manera puntual para las actividades referidas, que adquirir, almacenar y administrar de manera permanente la dotación deportiva y los equipos necesarios para este fin, lo que representaría una erogación presupuestal considerablemente mayor frente a una necesidad de carácter ocasional.

Fácticamente, la Administración Municipal de Norcasia no cuenta con uniformes e implementación deportiva, ni con personal de juzgamiento y coordinación, ni con el personal dedicado a su adquisición, alistamiento y distribución, razón por la cual se hace indispensable acudir a la contratación externa de un proveedor idóneo del sector.

De no proveerse el apoyo logístico requerido, se generaría la imposibilidad de desarrollar los torneos y actividades recreo-deportivas municipales, con la consecuente pérdida de la oportunidad de participación de la comunidad de Norcasia en dichos espacios, e incumplimiento de las metas trazadas en el componente de deporte y recreación del Plan de Desarrollo Municipal.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna, necesaria y conveniente para el Municipio de Norcasia, toda vez que responde a una necesidad real y actual relacionada con la garantía del derecho de la comunidad a la recreación y la práctica deportiva, en el marco de los programas de deporte y recreación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, específicamente en lo relativo al desarrollo de los torneos y actividades recreativas municipales en diferentes disciplinas deportivas.

La oportunidad de la contratación obedece a que el Municipio de Norcasia no cuenta con la capacidad logística, deportiva y de personal especializado instalada para atender directamente estos eventos, circunstancia que impide asumir su desarrollo con recursos propios y que compromete la oportuna ejecución del cronograma de actividades definido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. La no contratación oportuna del apoyo logístico generaría la imposibilidad material de llevar a cabo los torneos programados, ocasionando la pérdida de la oportunidad de participación de la población y la consecuente afectación de su derecho a la recreación, el deporte y el desarrollo integral.

En consecuencia, la contratación oportuna del apoyo logístico permitirá garantizar la efectiva realización de los torneos y actividades recreativas programadas, proteger la inversión de planeación previamente realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente en materia de deporte y recreación.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que la





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 22

necesidad ha sido previamente identificada, analizada y justificada mediante los presentes estudios previos, determinando que la contratación externa del servicio logístico integral para la planeación, organización y ejecución de torneos y actividades recreativas en diferentes disciplinas deportivas incluyendo personal, juzgamiento, coordinación, elementos, insumos, dotación de uniformes, implementación deportiva y premiación dirigidas a la comunidad del Municipio de Norcasia (Caldas), constituye la alternativa más eficiente para satisfacer el interés general y garantizar la efectiva prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Así mismo, se ha verificado la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, garantizando la existencia de recursos suficientes para respaldar las obligaciones derivadas del futuro contrato y permitir la apertura del respectivo proceso de selección del contratista.

De igual manera, se constató que el objeto contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la vigencia correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, evidenciando la debida planeación de la contratación y la programación anticipada de las necesidades institucionales.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que, a través de ella se desarrollará total o parcialmente una necesidad específica de funcionamiento, consistente en garantizar la prestación del servicio logístico integral para la planeación, organización y ejecución de torneos y actividades recreativas en diferentes disciplinas deportivas dirigidas a la comunidad del municipio de Norcasia (Caldas), orientadas a promover la inclusión social, la integración comunitaria y la formación ciudadana.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el PROYECTO Aprovechamiento del tiempo libre para la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes del municipio de Norcasia Caldas, código BPIM No. 202500000045908; del PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL NUESTRA PRIORIDAD.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y garantizar la correcta ejecución de los programas y metas de deporte y recreación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Norcasia.

La conveniencia de la presente contratación se sustenta en la naturaleza de la necesidad identificada, consistente la prestación de servicios logísticos de personal, juzgamiento, coordinación, elementos, insumos, dotación de uniformes deportivos, implementación y elementos deportivos, y reconocimientos y premiación, para torneos y actividades recreativas dirigidas a la comunidad de Norcasia en general, actividad que por su carácter ocasional y variable no puede ser suplida con los recursos físicos y humanos propios de la entidad, razón por la cual se descarta la ejecución directa.

El Municipio de Norcasia cuenta con la planeación adecuada para respaldar la ejecución del proyecto, sustentado en el impacto social positivo que genera el fomento del deporte y la recreación comunitaria, asegurando la efectividad en la solución a la necesidad planteada de apoyo logístico para las actividades deportivas.

Para determinar la viabilidad y alcance del presente proceso, el Municipio de Norcasia adelantó el análisis técnico y económico del mercado local, consultando a comerciantes





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 22

y proveedores del sector de dotación e implementación deportiva, juzgamiento y logística de eventos, analizando antecedentes administrativos de procesos con características similares e identificando los costos operativos propios del sector. Con base en lo anterior, se lograron determinar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, las cantidades requeridas y la estimación del presupuesto oficial.

Asimismo, la conveniencia y oportunidad de esta contratación se encuentra soportada fácticamente en la programación oficial de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para el desarrollo de los torneos y actividades recreo-deportivas municipales en diferentes disciplinas, dirigidos a la comunidad de Norcasia en general.

En mérito de lo expuesto, la contratación del servicio logístico integral resulta plenamente conveniente, oportuna y pertinente, garantizando el cumplimiento del objeto social de la entidad territorial y el libre ejercicio del derecho de la comunidad a la recreación, el deporte y el desarrollo integral.

De igual manera, en cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Norcasia cuenta con los estudios previos, el análisis del sector económico, el estudio de mercado, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuesta! y los demás documentos que soportan la necesidad y viabilidad de la contratación, los cuales permiten establecer la conveniencia técnica, jurídica, financiera y económica del proceso, así como verificar que la contratación proyectada constituye la alternativa más favorable para la satisfacción del interés general.

Finalmente, la contratación propuesta generará un impacto positivo desde las perspectivas social, deportiva y comunitaria, al garantizar la efectiva realización de los torneos y actividades recreativas, fomentar la práctica deportiva y recreativa de la comunidad, promover la inclusión social, la integración comunitaria y la formación ciudadana en el Municipio de Norcasia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Norcasia, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: “PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL, A TODO COSTO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TORNEOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, INCLUYENDO EL PERSONAL, JUZGAMIENTO, COORDINACIÓN, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.”

3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

Nº	Descripción	Unidad	Cant.
DOTACIÓN DE UNIFORMES POR DISCIPLINA			



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 22

1	Uniformes disciplina microfútbol masculino, 4 equipos. Compuesto por pantaloneta, camiseta y medias. 100% Hidrotex o poliéster, camiseta manga corta, pantaloneta 3/4 con medias, diseño estampado en sublimación con logo institucional y número. Tallas y diseño según requerimiento institucional.	Uniforme	40
2	Uniformes disciplina microfútbol femenino, 4 equipos. Compuesto por pantaloneta, camiseta y medias. Uniforme 100% Hidrotex o poliéster, camiseta manga corta, pantaloneta 3/4 con medias, diseño estampado en sublimación con logo institucional y número. Tallas y diseño según requerimiento institucional.	Uniforme	40
3	Uniforme disciplina fútbol libre, 4 equipos. Compuesto por pantaloneta, camiseta y medias. Uniforme 100% Hidrotex o poliéster, camiseta manga corta, pantaloneta 3/4 con medias, diseño estampado en sublimación con logo institucional y número. Tallas y diseño según requerimiento institucional.	Uniforme	60
4	Uniforme disciplina fútbol veteranos, 4 equipos. Compuesto por pantaloneta, camiseta y medias. Uniforme 100% Hidrotex o poliéster, camiseta manga corta, pantaloneta 3/4 con medias, diseño estampado en sublimación con logo institucional y número. Tallas y diseño estampado en sublimación con logo institucional y número. Tallas y diseño según requerimiento institucional.	Uniforme	80
5	Uniforme disciplina voleibol mixto. Compuesto por pantaloneta y camiseta manga mediana y medias. Diseño, logos y colores aportados por la Administración Municipal. Talla estándar. Tela Plutón y poliéster, fresca, liviana, transpirable, de óptima calidad.	Uniforme	40
6	Uniformes disciplina microfútbol interveredal, 6 equipos. Compuesto por pantaloneta, camiseta y medias largas. Uniforme 100% Hidrotex o poliéster, camiseta manga corta, pantaloneta 3/4, diseño estampado en sublimación con logo institucional y número. Tallas y diseño estampado en sublimación con logo institucional y número. Tallas y diseño según requerimiento institucional.	Uniforme	60
IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS			
7	Balones de competencia fútbol. Material PU japonés; construcción Thermobonded; N.º 5; 24 paneles; circunferencia 68.5-69.5 cm; rebote 135-155 cm; peso 420-445 g; terreno césped natural o sintético; certificación FIFA QUALITY PRO.	Unidad	4
8	Balones de competencia microfútbol. Material PU japonés; construcción laminada de alta calidad; N.º 5; 32 paneles; circunferencia 60-62 cm; rebote máx. 30 cm; peso 430-450 g; terreno madera o cemento; certificación FIFUSA.	Unidad	3
9	Montaje y desmontaje de tablero acrílico de baloncesto, de 1.20 x 1.80 m, 10 mm de espesor.	Servicio	1
10	Mallas para fútbol 11 tipo cabaña (par). Material hilaza tipo poliéster, calibre #5, hueco 10x10 cm, inmunizada, 7.50 m ancho x 2.50 m alto x 1.50 m profundidad superior x 1.50 m profundidad inferior, color blanco.	Par	1
11	Mallas para fútbol 8 tipo cabaña (par). Material hilaza tipo poliéster, calibre #3, hueco 10x10 cm, inmunizada, 5 m ancho x 2.20 m alto x 1.0 m profundidad superior x 1.15 m profundidad inferior, color blanco.	Par	1





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 22

12	Montaje y desmontaje de arcos de fútbol 8, juego (par) movable tipo cabaña, en tubería de agua negra de 2½", 5 m largo x 2 m alto x 1 m fondo superior x 1.15 m fondo inferior.	Servicio	1
13	Suministro de tubería de agua negra de 2½", en tramos de 6 m de longitud, destinada a la fabricación de arcos para canchas de fútbol 8 y fútbol 5 en procesos de formación, según medidas y diseños requeridos.	Servicio	1
RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIÓN			
14	Trofeos en estructura de triplex 50% y MDF 50%, alta intensidad, altura 41x25 cm, base 19.5x14 cm, impresión láser en madera y acrílicos, diseño/logo/leyenda según requerimiento de la Alcaldía, para premiación de Campeón (Torneo veredal, fútbol libre, fútbol veteranos, microfútbol femenino, microfútbol masculino, voleibol mixto).	Unidad	6
15	Trofeos en estructura de triplex 50% y MDF 50%, alta intensidad, altura 31x18 cm, base 17x14 cm, impresión láser en madera y acrílicos, diseño/logo/leyenda según requerimiento de la Alcaldía, para premiación de Subcampeón (Torneo veredal, fútbol libre, fútbol veteranos, microfútbol femenino, microfútbol masculino, voleibol mixto).	Unidad	6
16	Trofeo en estructura de triplex 50% y MDF 50%, alta intensidad, altura 31x18 cm, base 17x14 cm, impresión láser en madera y acrílicos, diseño/logo/leyenda según requerimiento de la Alcaldía, para premiación de Goleador(a) (Torneo veredal, fútbol libre, fútbol veteranos, microfútbol femenino, microfútbol masculino).	Unidad	5
17	Trofeo en estructura de triplex 50% y MDF 50%, alta intensidad, altura 31x18 cm, base 17x14 cm, impresión láser en madera y acrílicos, diseño/logo/leyenda según requerimiento de la Alcaldía, para premiación de Valla menos vencida (Torneo veredal, fútbol libre, fútbol veteranos, microfútbol femenino, microfútbol masculino).	Unidad	5
18	Trofeo en estructura de triplex 50% y MDF 50%, alta intensidad, altura 31x18 cm, base 17x14 cm, impresión láser en madera y acrílicos, diseño/logo/leyenda según requerimiento de la Alcaldía, para premiación de Jugador(a) Más Valioso/a - MVP (fútbol libre, fútbol veteranos, voleibol mixto, microfútbol masculino y femenino).	Unidad	5
19	Medallas metálicas deportivas con sticker, logo institucional y cinta sublimada de sujeción, para premiación de Campeón (Torneo veredal, fútbol libre, fútbol veteranos, microfútbol femenino, microfútbol masculino, voleibol mixto); cantidades por disciplina y leyenda según requerimiento de la Alcaldía.	Unidad	80
20	Medallas metálicas deportivas con sticker, logo institucional y cinta sublimada de sujeción, para premiación de Subcampeón (Torneo veredal, fútbol libre, fútbol veteranos, microfútbol femenino, microfútbol masculino, voleibol mixto); cantidades por disciplina y leyenda según requerimiento de la Alcaldía.	Unidad	80
21	Medalla genérica deportiva con sticker, logo institucional y cinta sublimada de sujeción, para premiación del torneo infantil de fútbol; cantidades por categoría y leyenda según requerimiento de la Alcaldía.	Unidad	100
JUZGAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO POR TORNEO			



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 22

22	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de fútbol veteranos: primera fase con 1 árbitro por partido (12 partidos); planillero para registro y control de partidos (12 partidos); recogebalones, 2 por partido (12 partidos).	Servicio	12
23	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de fútbol veteranos: segunda fase con terna arbitral de 3 árbitros por partido (3 partidos); planillero para registro y control de partidos (3 partidos); recogebalones, 2 por partido (3 partidos).	Servicio	3
24	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de fútbol 8 libre: primera y segunda fase con 1 árbitro por partido (25 partidos); planillero para registro y control de partidos (25 partidos); recogebalones, 2 por partido (25 partidos).	Servicio	25
25	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de microfútbol masculino: primera fase con 1 árbitro por partido (14 partidos); planillero para registro y control de partidos (14 partidos); recogebalones, 2 por partido (14 partidos).	Servicio	14
26	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de microfútbol masculino: segunda fase con 2 árbitros por partido (6 partidos); planillero para registro y control de partidos (6 partidos); recogebalones, 2 por partido (6 partidos).	Servicio	6
27	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de microfútbol masculino: tercera fase con terna arbitral de 3 árbitros por partido (3 partidos); planillero para registro y control de partidos (3 partidos); recogebalones, 2 por partido (3 partidos).	Servicio	3
28	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de microfútbol femenino: primera fase con 1 árbitro por partido (12 partidos); planillero para registro y control de partidos (12 partidos); recogebalones, 2 por partido (12 partidos).	Servicio	12
29	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de microfútbol femenino: segunda fase con 2 árbitros por partido (3 partidos); planillero para registro y control de partidos (3 partidos); recogebalones, 2 por partido (3 partidos).	Servicio	3
30	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para el torneo de voleibol mixto: primera fase con 1 árbitro por partido (10 partidos); planillero para registro y control de partidos (10 partidos).	Servicio	10
PERSONAL, COORDINACIÓN			
31	Coordinación general logística del evento: persona o equipo responsable de la planeación, participantes, cronograma de torneos y supervisión integral del servicio.	Servicio	1

3.3. Identificación del código UNSPSC:
Código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	80140000	80141600	80141607	Servicios de coordinación y apoyo logístico para eventos
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
53000000	53100000	53102900	53102901	Ropa atlética para mujer
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa atlética para hombre





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 22

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de fútbol

3.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de Diciembre de 2026.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Norcasia, Caldas, en las sedes, escenarios comunitarios que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social defina para el desarrollo de cada actividad. El contratista deberá prestar el apoyo logístico en el sitio, fecha y hora que señale el supervisor del contrato, garantizando la oportunidad y calidad de los elementos y prestación de servicios requeridos para cada evento deportivo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.031.457)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social** procedió a determinar el valor de los bienes y servicios a contratar mediante estudio de mercado, a través de cotizaciones suministradas por comerciantes del sector, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.031.457)**

Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
944	23/09/2026	1.3.3.3.19	2.2.3.2.02.02.009.43.01.007 Servicio de Escuelas Deportivas	\$212.717
		1.3.1.1.08		\$ 29.733.173





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 22

		1.2.4.3.01	2.2.3.2.02.02.009.43.01.032 Servicio de Organización de Eventos Deportivos Comunitarios	\$ 3.168.000
		1.2.4.3.04	2.2.3.2.02.02.009.43.01.038 Servicio de Organización de	\$ 7.980.196
		1.2.4.3.01	Eventos Recreativos Comunitarios	\$ 2.937.371

5.3 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la administración municipal, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

TRIBUTO	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	NORMA
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	4%	Acuerdo No. 30, art. 317, mod. por Acuerdo No. 07, art. 2
Estampilla Pro Cultura	0,5%	0,5%	Acuerdo No. 30, art. 325, mod. por Acuerdo No. 07, art. 3
Reteica	1%	1%	Acuerdo No. 30, art. 76
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,5%	0,5%	Acuerdo No. 30, art. 338
Estampilla Pro Universidad	2%	2%	Acuerdo No. 015 de 2024, art. 2
Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5%	1,5%	Acuerdo No. 30, art. 356, mod. por Acuerdo No. 07, art. 4
Retención en la fuente	4%	6 %	Tarifa aplicable según actividad — Estatuto Tributario Nacional
Reteiva	15%	15%	Tarifa aplicable según actividad — Estatuto Tributario Nacional

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Norcasia. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Norcasia





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 22

- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Norcasia y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Norcasia, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 22

agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).

- 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
- 21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista:**

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- 1) Suministrar el personal necesario para el desarrollo de los encuentros deportivos, incluyendo árbitros, jueces, planilleros, recogeboles, y demás personal requerido para la correcta ejecución de las actividades.
- 2) Cumplir con la programación, horarios y cronogramas establecidos por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Norcasia.
- 3) Ejecutar las actividades correspondientes a los torneos de fútbol libre, fútbol veteranos, microfútbol masculino y femenino, voleibol y baloncesto femenino, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- 4) Garantizar el adecuado desarrollo del juzgamiento deportivo durante todas las fases de competencia programadas, con personal idóneo y con experiencia certificada en cada disciplina.
- 5) Suministrar y hacer entrega de la dotación de uniformes deportivos para las diferentes disciplinas, conforme a las tallas, cantidades, colores y especificaciones técnicas definidas por la entidad, dentro de los plazos establecidos con el supervisor del contrato.
- 6) Suministrar la implementación y los elementos deportivos requeridos, garantizando su buen estado, calidad y cantidad solicitada.
- 7) Suministrar y hacer entrega de los reconocimientos y premiación (trofeos, medallas, placas y demás elementos de reconocimiento) a los ganadores y participantes de los torneos, conforme a las cantidades y especificaciones acordadas con la entidad.
- 8) Disponer del personal de coordinación logística necesario para la planeación, organización y desarrollo de cada torneo, garantizando un punto de contacto permanente con el supervisor del contrato.
- 9) Atender las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad durante la ejecución contractual.
- 10) Garantizar que las actividades se desarrollen en condiciones de organización, transparencia, imparcialidad y cumplimiento de las reglas deportivas aplicables a cada disciplina.

7. **REQUISITOS HABILITANTES.**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 22

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 22

establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÁXIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 22

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 22

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE NORCASIA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 18 de 22

obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 19 de 22

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

h. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

i. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

j. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

k. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NORCASIA DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Quando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 20 de 22

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Norcasia efectuará los pagos al contratista de manera parcial y progresiva, con base en las entregas de bienes y servicios efectivamente realizadas, y a la verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar al pago mientras no se encuentren completos los documentos señalados a continuación.

Documentos requeridos para el pago:

1. Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, debidamente elaborada a nombre del Municipio de Norcasia.
2. Informe de actividades que incluya la relación del servicio prestado y su respectiva evidencia fotográfica.
3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y de las contribuciones parafiscales correspondientes al mes en que se radica la cuenta de cobro, en los casos en que por ley sean exigibles, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Demás documentos requeridos por la entidad para el trámite de pago.

Parágrafo primero. El Municipio no reconocerá intereses de mora ni actualizaciones sobre los pagos que se demoren por causa imputable al contratista, en particular cuando la demora obedezca a la presentación incompleta o incorrecta de los documentos soporte exigido.

Parágrafo segundo. El contratista no podrá ceder, gravar ni comprometer en ninguna forma los derechos económicos derivados del presente contrato sin autorización previa y escrita del Municipio

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes o Suministros del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 21 de 22

cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD DE LOS BIENES O SUMINISTRADOS.** El amparo de Calidad de los bienes o Suministros cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o suministros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 22 de 22

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones recibidas.
- Análisis el Sector Económico

Elizabeth Giraldo L.
ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 ANA MARIA CORTES PANCHÁ CONTRATISTA SEC. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA	 ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

